



PROCEDIMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA TRAMITACIÓN DE GASTOS CORRIENTES VINCULADOS A INICITIVAS ESTUDIANTILES EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN 2025.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, prevé que *cada universidad fomenta la participación estudiantil en todos los servicios y aspectos que les afecta en su trayectoria académica y vital, la calidad e intensidad de la experiencia universitaria [...]*.

La Universidad de Sevilla, dispone de un Plan de participación estudiantil que recoge todos los ámbitos de participación, por lo que este procedimiento, cuya finalidad es apoyar el desarrollo de iniciativas estudiantiles, pone de manifiesto la importancia que tiene para esta universidad el fortalecimiento del papel activo de los estudiantes en la vida universitaria, en armonía con su marco normativo.

Se pretende, por tanto, animar a todos los estudiantes, a presentar propuestas cuya viabilidad financiera impulsen su liderazgo, su desarrollo comunitario facilitando en todo caso la adquisición de competencias que hagan más valioso su paso por la universidad.

Este procedimiento no solo busca incentivar la creatividad y la iniciativa estudiantil, sino que promueve un entorno universitario inclusivo, dinámico y en constante evolución, en el contexto del citado Plan de Participación Estudiantil.

Se alinea también con los ejes estratégicos del Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, ***Contribuir a la formación integral del estudiantado e impulsar la participación estudiantil a través del fortalecimiento del Plan de Participación Estudiantil.***

1. Objeto

A través de este procedimiento se instrumenta el apoyo a iniciativas que generen gastos corrientes vinculados a iniciativas estudiantiles en el contexto del plan de participación en 2025.

2. Destinatarios

Estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario de Centros propios en los cursos académicos que abarcan el ejercicio económico 2025 y hasta el fin de plazo estipulado en el punto 6, mientras que mantengan su vinculación con la Universidad de Sevilla, así como asociaciones estudiantiles de la Universidad de Sevilla establecidas con adecuación a la Normativa Básica Reguladora de las

Código Seguro De Verificación	mHwm0YFXUY89HQrfqg/bBg==	Fecha	17/09/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mHwm0YFXUY89HQrfqg%2FbBg%3D%3D	Página	1/4





Asociaciones Universitarias de la Universidad de Sevilla (acuerdo 7.1/CG 23-3-10; BOUS Núm. 3, de 15 de abril de 2010) e inscritas en el Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Sevilla. También agrupaciones de estudiantes a través de las delegaciones de estudiantes establecidas de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 3 apartado 3 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09, BOUS Núm. 4, de 1 de abril de 2009).

3. Financiación

A la vista de la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria **18602006 422 2**, el Vicerrectorado de Estudiantes acuerda destinar una dotación adicional de **10.000,00 euros** a la cantidad inicialmente prevista de **40.000 euros** para la financiación de iniciativas estudiantiles vinculadas al capítulo II de gastos, que contaba además con la cofinanciación del **Consejo Social** para el presente ejercicio, quedando, por tanto, ampliada la dotación total destinada a este fin.

Con carácter general, se establece un tope máximo de financiación de 4.000 euros para las iniciativas. Sin embargo, para iniciativas que presenten un interés particularmente elevado, se podrá considerar una asignación económica superior a esta cantidad límite.

La tramitación económica de los gastos se realizará por la Unidad tramitadora del Vicerrectorado de estudiantes.

4. Gastos financiados

Con carácter general se podrán financiar, hasta agotar el crédito o finalice el plazo establecido en el punto 6, gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para la ejecución de la actividad relacionados con el desarrollo del Plan de Participación estudiantil.

5. Proceso de solicitud y evaluación

Las solicitudes se presentarán de forma telemática en el Registro general de la Universidad de Sevilla, en <https://reg.redsara.es/>, y adjuntar el modelo de solicitud ANEXO, donde se especificarán nombre, apellidos, NIF/NIE y demás datos de la persona solicitante, y además:

- Actividad para el que se solicita la ayuda
- Informe detallado y motivo por el que interesa realizar la actividad.
- Personas participantes
- Fecha y lugar de celebración

Código Seguro De Verificación	mHwm0YFXUY89HQrfqg/bBg==	Fecha	17/09/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mHwm0YFXUY89HQrfqg%2FbBg%3D%3D	Página	2/4





- Precio de la inscripción, si es el caso.
- Cualquier otra información necesaria que permita una evaluación coherente de la iniciativa.

Se establece una Comisión técnica compuesta por un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Estudiantes que la presidirá, un miembro del Área de Orientación Universitaria y Participación estudiantil y la persona responsable de la tramitación del gasto, que actuará como secretario, que valorará las solicitudes, en función de la viabilidad de la propuesta, el interés e impacto así como la promoción del aprendizaje y propondrá, a la Vicerrectora de estudiantes la estimación o desestimación de la solicitud y, en su caso, hasta agotar el crédito disponible. La Comisión se reunirá al menos una vez al mes, siempre que haya solicitudes por resolver.

6. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la aprobación de este procedimiento, y hasta el 21 de noviembre de 2025.

7. Contacto para dudas o aclaraciones

Para dudas y aclaraciones contactar en <https://cat.us.es/contacto>

8. Publicidad

Este procedimiento, así como las iniciativas aprobadas serán publicadas en la web del Centro de Atención a estudiantes, <https://cat.us.es> a los efectos de su difusión y promoción.

9. Protección de datos personales

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “**Orientación, estímulo al estudio Universitario y promoción de la participación estudiantil en actividades no académicas.**”.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y se legitima, en su caso,

Código Seguro De Verificación	mHwm0YFXUY89HQrfqg/bBg==	Fecha	17/09/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mHwm0YFXUY89HQrfqg%2FbBg%3D%3D	Página	3/4





mediante el consentimiento expreso e informado para una o varias finalidades y en los artículos 6 y 8 de la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDyGDD).

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/clorientacionestudiantes.pdf>

En Sevilla a fecha de firma

EL RECTOR,

(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

FDO. María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	mHwm0YFXUY89HQrfqg/bBg==	Fecha	17/09/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mHwm0YFXUY89HQrfqg%2FbBg%3D%3D	Página	4/4

